



CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL

En la ciudad de Montevideo, el siete de julio de 2003, **POR UNA PARTE:** La Intendencia Municipal de Salto, representada por el Sr. Intendente Esc. Eduardo Malaquina Ugolini y el Sr. Secretario General Dr. Carlos Orihuela y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Escuela Universitaria de Música, representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y el Sr. Director Profesor Daniel Maggilo, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Salto, de fecha 8 de octubre de 1993 la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Salto suscriben el presente Convenio de Cooperación Cultural.

Sin que la enumeración se pretende exhaustiva, las actividades que resultarán del presente Convenio de Cooperación e Intercambio Cultural estarán enmarcados en los siguientes objetivos:

- 1.- Promover el desarrollo, de las actividades musicales en el Departamento de Salto, lo que constituirá un aporte a la preservación e impulso de la identidad cultural nacional.
- 2.- Incrementar y desarrollar la Incidencia de la actividad de la Escuela Universitaria de Música de la Universidad de la República en el Departamento de Salto así como del Conservatorio de Música de la Intendencia Municipal de Salto.
- 3.- Coordinar los niveles de formación de cada Institución a efectos de un Complemento de las funciones tendientes a la formación integral del músico en los respectivos niveles académicos.
- 4.- Mejora la capacidad de la docencia musical en el Departamento de Salto, con las consecuencias que ello traerá en la formación de los músicos del departamento.
- 5.- Fomentar la participación de estudiantes de música del Departamento de Salto en actividades que constituyan una profundización y ampliación de su propia formación.
- 6.- Incentivar la creación musical propia del Departamento de Salto.
- 7.- Desarrollar la investigación sobre el fenómeno musical del Departamento de Salto.
- 8.- Contribuir a la difusión a nivel nacional e internacional de la realidad musical Departamento de Salto.

Las actividades concretas que surjan en la aplicación del presente Convenio serán establecidas en acuerdos complementarios que serán suscritos por las autoridades respectivas.





UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY


En los mismos se establecerán los objetivos y resultados esperados del Proyecto, así como las obligaciones y responsabilidades que correspondan a ambas partes.

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma por los representantes de ambas partes y continuará vigente hasta que cualquiera de ellas decida lo contrario, comunicándolo por un medio fehaciente a la otra con preaviso mínimo de 10 días hábiles.

La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará los Programas y Proyectos en ejecución que hubiera sido aprobados por los Organismos signatarios.


Esc. Eduardo Malaquina Ugolini
Intendente


Dr. Ign. Rafael Guarga
Rector


Dr. Carlos Oriuela
Secretario General


Prof. Daniel Maggiolo
Director